



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, nueve de mayo de dos mil veinticuatro

Proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	Dioni Alexandra Montoya
Demandado:	Yeison Andres Pelaez
Radicado	050013110014-2024-00263-00
Providencia:	Inadmite

Se inadmite la presente demanda ejecutiva por alimentos, que propone la señora Dioni Alexandra Montoya, en contra del señor Yeison Andres Peláez, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane los siguientes requisitos:

PRIMERO: Se debe corregir el valor de los incrementos de la cuota alimentaria ya que estos deben de coincidir con el título valor que se pretende hacer valer, y como dentro del mismo no se estableció en ninguna de sus partes un incremento se deberá realizar de conformidad al IPC.

SEGUNDO: Una vez efectuado lo anterior, se adjuntará nuevo escrito de demanda en formato P D F, integrado en un solo texto; lo que facilitará el estudio y acceso a la totalidad de la demanda para el despacho y las partes (inciso 2° del artículo 89 del Código General del Proceso)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db3436ef90f864a386888e7f984051dbec53d6fba266a97b5c99d04c5c3d2bff**

Documento generado en 09/05/2024 10:48:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>